

Código: FT-DIR-002 Serie:100-1.0-06

Versión: 01

Página: 1 de 9

ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 023-19

Fecha	Lugar	Hora
15 de Agosto de 2019	Sala de juntas DTB	3:00 p.m.

Asistentes	Cargo	Entidad
Juan Pablo Ruiz González	Director General	DTB
Stefania Jiménez Canizales	Secretaria General	DTB
Lady Stella Herrera Dallos	Asesora Jefe Jurídica	DTB
Amelia María Farfán Martínez	Subdirectora Técnica	DTB
Jorge Andrés Contreras Sánchez	Asesor Jurídico	DTB

Invitados	Cargo	Entidad
Edgar Mauricio Valbuena Gomez	Secretario Técnico Comité	DTB
Lizeth Paola Meneses Zambrano	Oficina Asesor de Control Interno	DTB
Carlos Sánchez Pimentel	Comandante Grupo Control Vial	DTB

ORDEN DEL DÍA

- 1. Verificación del Quorum
- 2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir según citación para la viabilidad de conciliar por parte de la DTB con las partes.
- 3. Estudio de casos susceptibles de acción de repetición o demandas promovidas por la DTB
- 4. Proposiciones y varios
- 5. Clausura

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum

Una vez verificada la asistencia, el secretario Técnico informa que existe Quórum deliberatorio y decisorio y procede a continuar con el desarrollo del Comité con la presentación de los Casos a los miembros del Comité presentes en la Sesión.

- 2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir según citación para la viabilidad de conciliar por parte de la DTB con las partes.
- **2.1**. Solicitud elevada por el señor **ÁLVARO RUEDA GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.823.040 de Bucaramanga, de reembolso por los gastos en los que tuvo





Código: FT-DIR-002 Serie:100-1.0-06

Versión: 01

Página: 2 de 9

ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 023-19

que incurrir por la reparación de los daños ocasionados presuntamente al vehículo de placa KJO-474 dentro de los patios y durante el procedimiento de inmovilización el día 16-02-2019.

RECOMENDACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ: De acuerdo al memorando allegado dentro del proceso de Control Vial No. 0065 del día 18 de febrero de 2019 por el Señor YENERD NAVARRO LAZARO CPS conductor en su momento de la grúa del Grupo de Control vial en el cual informa la novedad con la Grúa Móvil 09 de placas OSB049 quien señala lo siguiente; el día sábado 16 de febrero de 2019 siendo las 9:30 horas. Se movilizo el vehículo de placas KJO474 por abandono por el Agente de Tránsito No. 024, al engancharlo el vehículo para subirlo a la móvil Grúa, estando ya montado sobre el planchón se escuchó un sonido debajo del carro termine de asegurarlo revise el vehículo para constatar que sucedía y me di cuenta que la punta de la tijera se había partido.

Así mismo en el formato de inspección ocular de vehículo colisionado de fecha 18 de febrero de 2019 realizado por el señor MARIO SILVA BAUTISTA técnico automotor (E) indica lo siguiente ROTO: Tijera delantera lado derecha, Abollado: Defensa delantera lado derecho.

A lo anterior los miembros del comité recomiendan que el Dr. Mauricio Valbuena como Secretario Técnico del Comité remita el caso junto con los soportes allegados a Almacén para que la Dra. Blanca Gomez realice la solicitud ante la aseguradora teniendo en cuenta el informe del señor Yenerd Navarro Lázaro CPS apoyo Grupo de Control Vial DTB y Mario Silva Bautista Técnico Automotor (e) del grupo de control vial de la DTB, en caso de no contar con los documentos suficientes favor solicitarlos directamente al propietario o área encargada a efectos de efectuar trámite lo antes posible.

Igualmente se recomienda por parte del comité remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.

2.2. Solicitud elevada por el señor **JERÓNIMO AUGUSTO CAMACHO ESTÉVEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.623.166 de Bucaramanga, de arreglo de los gastos ocasionados presuntamente al vehículo de placa IPS-047 dentro de los patios y/o durante el procedimiento de inmovilización.

De acuerdo a la ampliación del informe de inspección ocular al vehículo de placas IPS047 realizado por el señor Mario Silva Bautista Técnico Automotor (e) mediante memorando No. 0772 del 06 de diciembre de 2018 del proceso de Control vial indicando lo siguiente: que el día 24 de octubre del 2018 al presentarme en la guardia de los patios para preguntar dónde estaba ubicado el vehículo en mención: los vigilantes me manifestaron de forma verbal que dicho vehículo en el momento en que los operarios de la grúa lo estaban desmontando sufrió un golpe en la defensa y la plataforma de la grúa, luego procedí a realizar la inspección ocular y toma de fotografías de la cual se dejó constancia en el formato INSPECCIÓN DE DAÑOS de fecha 24 de octubre de 2018 en el cual indico daños: Presenta rayones en la defensa delantera derecha.

Dicho rayonaso fue ocasionado en el momento de desmontar el carro de la plataforma de la grúa OKZ223 con numero interno 19.





Código: FT-DIR-002

Serie:100-1.0-06 Versión: 01

Página: 3 de 9

ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 023-19

Igualmente en el informe de Vigilancia de la empresa Acrópolis Ltda., del 11 de diciembre de 2018 informan que en la investigación realizada se evidencio que los daños del vehículo fueron causados al momento de bajar el vehículo de la grúa, como consta en el informe del coordinador.

Aunado a lo anterior, según el informe del Coordinador Juan Pablo Pimiento Chacón de la Empresa Seguridad Acrópolis Ltda., indica lo siguiente; lo sucedido en relación con el ingreso del vehículo de placas IPS047 de Girón, según el requerimiento de Secretaria General en oficio No. 105-2018 del 05 de diciembre del 2018 el vehículo en mención ingresa el día 24 de octubre del 2018 a las 9:29 a.m. en la Grúa OKZ223 conducida por el señor AVID quien según se pudo indagar al descargue del vehículo fue afectado con el planchón de la grúa en el guardabarros delantero según lo muestra el registro fotográfico no se puede verificar por el video ya al momento de la solicitud ha pasado más de un mes y ya no se encuentra registros.

RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ: Los miembros del comité recomiendan que el Dr. Mauricio Valbuena como Secretario Técnico del Comité remita el caso junto con los soportes allegados a Almacén para que la Dra. Blanca Gomez realice la solicitud ante la aseguradora teniendo en cuenta el informe por el señor Mario Silva Bautista Técnico Automotor (E) del grupo de control vial de la DTB y Juan Pablo Pimiento Chacón Coordinador de la Empresa Seguridad Acrópolis Ltda, en caso de no contar con los documentos suficientes favor solicitarlos directamente al propietario o área encargada a efectos de realizar el trámite lo antes posible.

Igualmente se recomienda por parte del comité al Dr. Mauricio Valbuena como secretario técnico remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso, igualmente solicitar informe al comandante sobre el caso.

2.3. Solicitud elevada por el señor **JUAN JOSÉ FLÓREZ GÓMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.746.235 de Bucaramanga, de arreglo de los gastos ocasionados presuntamente al vehículo de placa CIZ-20E dentro de los patios y/o durante el procedimiento de inmovilización.

RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ: De acuerdo al análisis realizado por los miembros del Comité de Conciliación del caso, recomienda no acceder a las pretensiones del señor JUAN JOSÉ FLÓREZ GÓMEZ en razón a que la empresa de vigilancia Seguridad Acrópolis Ltda., realizó la investigación correspondiente y mediante oficio señala que los daños solicitados por el propietario se ocasionaron antes de ingresar la motocicleta a los patios de la DTB, así mismo no existen evidencias suficientes lo cual desvirtúa la responsabilidad de la entidad. Igualmente se recomienda por parte del comité remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.

2.4. Solicitud elevada por el señor **CARLOS DELGADO QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.226.985 de Bucaramanga, de arreglo de los daños ocasionados presuntamente al vehículo de placa FMD620 Durante el descargue del vehículo en los patios de la entidad.





Código: FT-DIR-002

Serie:100-1.0-06 Versión: 01

Página: 4 de 9

ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 023-19

A partir del informe de novedad del servicio del día 23 de mayo de 2019 por el señor Argenis Alberto Habib CPS conductor de la móvil Grúa en su momento No. 12 de Placas OSB050 del Grupo de Control vial, quien informa lo siguiente; que estando asignado como conductor contratista de la grúa en mención y agregado al operativo de control de tránsito en la calle 105 carrera 17(INEM) y a eso de las 12:30 p.m. fue inmovilizado... de placas FMD620, por parte del agente de Tránsito Cristian Jaimes Barona de código 186 por la infracción C14 por transitar en pico y placa.

De conformidad a lo anterior, realice el procedimiento de enganche y fijación del vehículo automotor con la grúa, y procedí a trasladarlo de lugar del operativo hacia los patios oficiales en el km 4 vía girón, al llegar a la entrada de los patios el vigilante de la empresa de vigilancia PROTEVIS Yesid Villamizar de CC 13.741.931 de placa Alfa 5, me informa que debo ingresar el vehículo al patio principal y al ingresar el me manifiesta que debo bajarlo en el único espacio que permite giros dentro del patio, continuo a un poste de la luz al costado occidente, al estar manipulando el planchón de la grúa y quedar este en posición inclinada, el vehículo se monta a la pestaña del planchón, por lo cual paro la operación de descargue del vehículo y al observar que no puedo manipular la grúa para posicionar el vehículo inmovilizado por falta de espacio dentro de los patios, a su vez procedo a desengancharlo y situó el cancho en otro lado del vehículo, realizando esta actividad el vehículo se desliza y como la dirección del vehículo fue bloqueada de manera intencional por el conductor infractor hacia la izquierda, el carro se resbala hacia la derecha donde impacta parte de la defensa y guardabarros lateral derecho contra el posta.

RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ: Los miembros del comité recomiendan que el Dr. Mauricio Valbuena como Secretario Técnico del Comité remita el caso junto con los soportes allegados a Almacén para que la Dra. Blanca Gomez realice la solicitud ante la aseguradora teniendo en cuenta el informe por el señor Argenis Alberto Habib CPS del grupo de control vial de la DTB, en caso de no contar con los documentos suficientes favor solicitarlos directamente al propietario o área encargada a efectos de efectuar trámite lo antes posible.

Igualmente se recomienda por parte del comité remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.

2.5. Solicitud elevada por el señor **JOSÉ DEL JESÚS BOTELLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.505.304 de Bucaramanga, de arreglo de los daños ocasionados presuntamente al vehículo de placa SXD871 en el panorámico y eje trasero durante la inmovilización del vehículo.

Según el formato de inspección ocular de daños de fecha 02 de enero de 2019 diligenciado por el señor Mario Silva Bautista Técnico Automotor (e) en el cual describe dentro de la inspección ocular realizada al vehículo de placas BEM948 la tijera lado derecho suelta y de acuerdo a los hechos señalados por el señor Alfredo velandia vivas propietario del vehículo en mención indica que el día 28 de diciembre de 2018 a las 15 horas con 32 minutos en el sector cabecera del llano por falta denominada Estacionar en sitio prohibido, bajo el código de infracción C02 y numero de comparendo 68001000000022985644. La reclamación





Código: FT-DIR-002

Serie:100-1.0-06

Versión: 01

Página: 5 de 9

ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 023-19

radica que en el momento de subir el vehículo en mención a la grúa numero 6 placas grúa OSA777 consecutivo 154484, por mala maniobra rompieron la tijera derecha del vehículo lo que imposibilito el movimiento del mismo a la salida del parqueadero de la DTB.

RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ: Los miembros del Comité recomiendan que el Dr. Mauricio Valbuena como Secretario Técnico del Comité remita el caso junto con los soportes allegados a Almacén para que la Dra. Blanca Gomez realice la solicitud ante la aseguradora teniendo en cuenta el informe por el señor Mario Silva Bautista Técnico Automotor (e) del grupo de control vial de la DTB, en caso de no contar con los documentos suficientes favor solicitarlos directamente al propietario o área encargada a efectos de efectuar trámite lo antes posible.

Igualmente se recomienda por parte del comité remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.

2.6. Solicitud elevada por el señor **ALFREDO VELANDIA VIVAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.469.569 de Bucaramanga, de arreglo de los daños ocasionados presuntamente al vehículo de placa BEM948 en la tijera derecha al momento de la inmovilización del vehículo.

A partir del informe dentro del proceso de Control Vial Memorando No. 205-2019 del 06 de mayo de 2019 por el agente de tránsito No. 147 Edinsson Porras Bautista del grupo de control vial quien señala los siguiente frente al incidente del vehículo de placas SXD871; que el pasado domingo 05 de mayo de 2019 por orden del servicio yo figuraba asignado como conductor de grúa en la móvil 20 de placas OKZ224 y estando en la plaza san Francisco realizando los respectivos despejes, la central de comunicaciones de la entidad aproximadamente a las 11:30 a.m. se solicita que se traslade al Barrio Campohermoso a la calle 45 con carrera 10 occidente para inmovilizar un vehículo de transporte publico individual afiliado a la empresa CADIZ S.A. de matrícula SXD871 ... el cual se vio involucrado en un accidente de tránsito en dicho sitio.

Al llegar al lugar referido realice el procedimiento de inmovilización del vehículo enganchándolo en la mitad del eje trasero o túnel y en la parte delantera con el gancho, a su vez dispuse trasladarlo a los patios oficiales, al tomar la calle 45 en sentido occidente oriente frente a la cárcel modelo al sobrepasar un reductor de velocidad que carecía de señalización horizontal requerida, con ocasión del salto repentino se presenta la ruptura del vidrio trasero panorámico y por el anclaje del vehículo a la estructura de la grúa se deforma el eje trasero o túnel del vehículo inmovilizado, una vez sucedido el impase le reporte a la central de comunicaciones lo ocurrido e ingrese el vehículo a los patios con esta novedad.

Así mismo en el formato de inspección de Daños de fecha 06 de mayo de 2019 el señor Mario Silva Bautista Técnico en Automotores (E) menciona en la descripción de los daños Roto: Vidrio panorámico trasero, Desviación; Del eje trasero o túnel.

RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ: Los miembros del Comité recomiendan que el Dr. Mauricio Valbuena como Secretario Técnico del Comité remita el caso junto con los soportes allegados a Almacén para que la Dra. Blanca Gomez realice la





Código: FT-DIR-002 Serie:100-1.0-06

Versión: 01

Página: 6 de 9

ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 023-19

solicitud ante la aseguradora teniendo en cuenta el informe por el agente de tránsito No. 147 Edinsson Porras Bautista del grupo de control vial y del señor Mario Silva Bautista Técnico Automotor (e) del grupo de control vial de la DTB, en caso de no contar con los documentos suficientes favor solicitarlos directamente al propietario o área encargada a efectos de efectuar trámite lo antes posible.

Igualmente se recomienda por parte del comité remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.

2.7. Solicitud del señor **JUAN CARLOS URIBE PINILLA** realizada vía correo electrónico quien señala que el vehículo de propiedad de la DTB de placas OSB182 que al momento de instalar un cepo, rayo el espejo del vehículo de placas IWN041.

De acuerdo a la Reclamación allegada vía correo electrónica por el señor Juan Carlos Uribe Pinilla quien solicita que se responda por los daños ocasionados presuntamente al vehículo de Placas IWN041 quien señala que un funcionario de la entidad al momento de instalar un cepo ocasionando ralladuras a su vehículo.

RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ: Los miembros del comité analizando el caso y de acuerdo a los soportes allegados recomiendan no acceder a las pretensiones del señor Juan Carlos Pinilla toda vez que no existen evidencias suficientes lo cual desvirtúa la responsabilidad de la entidad. Igualmente se recomienda por parte del comité remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.

2.8. Solicitud elevada por la Señora **MARÍA DEL MAR VARGAS QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.553.313 de Bucaramanga, de arreglo de los daños ocasionados presuntamente al vehículo de placa DLL547 por un golpe con el gancho de la guaya de la grúa de placas OSB049 en el bomper delantero al momento de la inmovilización del vehículo.

Frente a la solicitud de la Señora María del Mar Vargas Quintero quien solicita el arreglo del vehículo de placas DLL547 por los presuntos daños ocasionados en el bomper delantero al momento de la inmovilización del vehículo por un golpe con el gancho de la guaya de la grúa de placas OSB049.

De acuerdo al informe presentado mediante oficio la Empresa Seguridad Acrópolis Ltda., el día 17 septiembre de 2018 señala que el vehículo salió de las instalaciones de los patios en óptimas condiciones el mismo día que ingreso salió y pasado 17 días realiza la reclamación, como consta en el informe del Coordinador. Y de acuerdo al informe del Coordinador de la Empresa Seguridad Acrópolis Ltda., Armando Albarracín Prieto indica que según inventario No. 78525 y registro fotográfico el vehículo ingresa a los patios el día 13 de agosto de 2018 a las 9:50 horas y salió el mismo día a las 20:30 p.m. saliendo sin novedad y la señora pone la queja o derecho de petición 17 días después a la Dirección de Transito de Bucaramanga.

RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ: Los miembros del Comité una vez analizado y estudiado el caso deciden no acceder a las pretensiones de la señora MARÍA DEL MAR VARGAS QUINTERO toda vez que no existen evidencias que





Código: FT-DIR-002

Serie:100-1.0-06 Versión: 01

Página: 7 de 9

ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 023-19

involucren a la Dirección de Transito lo cual desvirtúa la responsabilidad de la entidad. Igualmente se recomienda por parte del comité remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.

3. Estudio de casos susceptibles de acción de repetición o demandas promovidas por la DTB.

Presentación de informe por el Dr. JORGE CONTRERAS SÁNCHEZ asesor jurídico a partir de la información suministrada por la subdirección financiera Dra. BLANCA PRADA GRACIA, sobre **LAS ACCIONES DE REPETICIÓN** que procedan de acuerdo a los pagos realizados por el rubro de sentencias y conciliaciones.

Dando una breve explicación frente a las Acciones de repetición el Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez Asesor Jurídico de la entidad, hace referencia al estudio jurídico realizado en conjunto con los abogados externos, el Dr. Román Andrés Velasco, Fredy Mayorga y Dra. Tatiana Santander.

Señala el Dr. Jorge Andrés Contreras que se harán los esfuerzos posibles para iniciar las acciones de repetición según correspondan dentro del periodo de legitimación de los primeros seis (6) meses y como lo establece la Ley 678 de 2001 en el ARTÍCULO 8°. Legitimación. En un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, deberá ejercitar la acción de repetición la persona jurídica de derecho público directamente perjudicada con el pago de una suma de dinero como consecuencia de una condena (...).

Igualmente señala, con respecto a la Acción de Repetición alusiva en el artículo 142 de la Ley 1437 de 2011 y su caducidad por la Ley 678 de 2001 en donde establece en su artículo 11 que "La acción de repetición caducará al vencimiento del plazo de dos (2) años contados a partir del día siguiente al de la fecha del pago total efectuado por la entidad pública. Cuando el pago se haga en cuotas, el término de caducidad comenzará a contarse desde la fecha del último pago, incluyendo las costas y agencias en derecho si es que se hubiere condenado a ellas.

Además señala que existen dos momentos en los cuales comienza a contar el termino de caducidad, Primero; a partir del día siguiente al pago de la condena o conciliación, y el segundo; si el pago no se realizó dentro del término de los 18 meses siguientes a la ejecutoria de la sentencia condenatoria o la fecha de ejecutoria del auto aprobatorio de la conciliación, según sea el caso.

A lo anterior el Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez Asesor Jurídico de la Entidad realiza la presentación preliminar del informe de los casos que son susceptibles de adelantar acción de repetición a partir de los pagos realizados por la Subdirección financiera durante el año 2017, 2018 al 2019 los cuales afirma que se han realizado 25 pagos así; 5 son por costas, 14 por orden judicial, 2 por acuerdo conciliatorio ante la procuraduría y 4 por





Código: FT-DIR-002 Serie:100-1.0-06

Versión: 01

Página: 8 de 9

ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 023-19

aprobación del comité de Conciliación. Así mismo señala que en el corto tiempo se pudo detectar a groso modo lo siguientes Casos identificados:

- Pagos por Costas: cada caso se deberá evaluar con el fin de establecer el origen de la condena toda vez que es un detrimento patrimonial para la Entidad quien debe pagar en estos casos.
- Pagos por orden Judicial: Raúl Alvarado vega: en termino para iniciar estudio de repetición
 - Pedro julio Acevedo: No procede acción de repetición, por gasto procesal (pago de peritaje 50%).
 - Luis Carlos Díaz Maldonado: La ficha de recomendación se encuentra en el comité desde el 14 de mayo de 2019 para su respectivo trámite.
 - Raynaud Delaval Gerard Henri: A la fecha se encuentra pendiente audiencia inicial para determinar si el pago realizado es el total o existe saldo pendiente.
 - Los 10 pagos restantes hacen parte del cumplimiento de la Sentencia 1998-1371, de la cual se encuentra pendiente el último pago del acuerdo suscrito con Reyes y Leyes, previsto para la vigencia 2019.
- Pago por acuerdo Conciliatorio: a la fecha no se ha dado cumplimiento total a la obligación.
- Pago por aprobación del comité de Conciliación: en estos casos no procede Acción de repetición por cuanto dichas erogaciones no obedecen a una condena judicial o acuerdo conciliatorio ante autoridad competente, ni ostentan calidad indemnizatoria, siendo estos, requisitos si no que son para iniciar dicho medio de control.

Dentro de los casos se trae a colación el pago de las costas que se efectuaron dentro del proceso de la acción Popular del señor Herleing Manuel Acevedo García en el año 2017 y el de la Señora Norma Contreras dentro de los derechos adquiridos en el proceso Judicial de pago de Dotación a los agentes de Tránsito y el pago de Costas procesales dentro del proceso de Daniel Antonio Márquez. Es de anotar que estos casos se estudiaran de fondo en el próximo comité que se cite una vez los abogados externos presenten las fichas frente a cada caso para que los miembros del comité puedan pronunciarse al respecto.

A lo anterior el Dr. Jorge Contreras afirma que se hizo necesario solicitar al equipo de abogados externos para que, de acuerdo con su conocimiento, elabore las respectivas fichas de recomendación institucionales para los casos en que se requiere, y serán allegadas posteriormente. Así mismo, como parte del trabajo que se está adelantando el Dr. Jorge Contreras finaliza diciendo que se verificara en el archivo de la oficina Asesora Jurídica y de otras dependencias, si existen más casos susceptibles de revisión.

4. Proposiciones y varios

Frente a la mitigación de las reclamaciones de daños los miembros del Comité solicitan al Comandante del Grupo de Control vial de la entidad Carlos Sánchez que se adelante las acciones a que dé lugar con el fin de realizar un procedimiento en conjunto con la Oficina asesora de Calidad apoyados de la Subdirección Técnica con el propósito de realizar de manera correcta la inmovilización de los vehículos en las grúas y el desmonte de los mismos en los patios de la entidad el cual se debe realizar con el apoyo de los agentes de tránsito d la entidad.



Código: FT-DIR-002

Serie:100-1.0-06

Versión: 01

Página: 9 de 9

ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 023-19

5. Clausura

Agotado el orden del día, el 15 de agosto de 2019, siendo la 04:30 p.m. se da por terminada la reunión, se aprueba y se firma el acta por los asistentes.

MIEMBROS DEL COMITÉ:

JUAN PABLO RUJZ GONZÁLEZ

Director General

STEFFANIA JIMENEZ CANIZALES

Secretaria General

JORGE ANDRES CONTRERAS

Asesor Jurídieo

INVITADOS AL COMITÉ:

EDGAR MAURICIO VALBUENA G.

Secretario Técnico

CARLOS SÁNCHEZ PIMENTEL
Comandante Grupo Control Vial DTB

Subdirectora Tecnica

LADY STELLA HERRERA DALLOS

Asesora Jefe Jurídica

LIZETH PAOLA MENESES ZAMBRANC

Oficina Asesor de Control Interno

وريد يايانيان المراجع المساول المساورة والمساورة والمساورة والمساورة والمساورة والمساورة والمساورة والمساورة

Tradjumpergen - Algania, agrete from 1 to 184, doubt and Amora Anneración go en colour no argania en a los als elegistas despos A 1880 das



STURED TO F

And the second of the second of the parameter of the second of the secon

COMMODULATE AND AND COMMODE

Bell Ban ha office bridge bridge.

LADY STELLA HERRERA DALLOS

สรับแบบผิดเกราชื่อใสหมาจัดใช้หลัดกร

SAURSMENDS SANCIAL RESIDENCE

- A Talke Comment of the Comment of

2 AMBURDAY DE THUMAN THEY

MITTING ANTIQUES OF A CONTROL O